



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por los doctores **CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.085.739 expedida en Guamo - Tolima, nombrado como Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 13216 de 2010 de la RNEC y posesionado a partir del 06 de diciembre de 2010, encargado de los dos despachos según Resolución No. Resolución 6814 del 29 de marzo de 2023 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra, **BO&CO SAS BIC** Identificado con Nit No. 901616230-0, representada legalmente por **PEDRO ESTEBAN CORREA GALINDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.591.856 de Ibagué, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Ibagué del 24 de marzo de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. La Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental del Tolima dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, requiere ***“CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS GERENCIALES, SILLAS CON BRAZOS PLÁSTICAS RATTAN WENGUE, TABURETES, ESCRITORIOS PARA OFICINA Y MESÓN PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y REGISTRADURÍAS ESPECIAL, AUXILIARES Y MUNICIPALES.”***

2. La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica.

3. Le corresponde a la Delegación Departamental del Tolima realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer sus necesidades, tales como **CONTRATAR**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN01 –DT DE 2023

LA COMPRA DE SILLAS GERENCIALES, SILLAS CON BRAZOS PLÁSTICAS RATTAN WENGUE, TABURETES, ESCRITORIOS PARA OFICINA Y MESÓN PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y REGISTRADURÍAS ESPECIAL, AUXILIARES Y MUNICIPALES, las cuales son prioritarias; toda vez que se ha evidenciado la necesidad de que la Delegación Departamental así como las Registradurías adscritas, necesitan mobiliario para que sus funcionarios cumplan las funciones misionales establecidas en la norma, para el bienestar de los funcionarios.

4. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima.

5. Que la Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima, se publicó en el SECOP el día 21 de marzo de 2023.

6. Que el 27 de marzo de 2023 se realizó el cierre de la Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima, se recibieron 17 propuestas a través de la plataforma SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
RNEC TOLIMA-BASA DISEÑO SAS	BASA DISEÑO S.A.S	Oferta en evaluación	27/03/2023 7:57 AM	20.251.800 COP
INDUTEC COMPRA MOBILIARIO DELEGACION TOLIMA	INDUTEC SOLUCIONES	Oferta en evaluación	27/03/2023 7:41 AM	20.629.000 COP
REGISTRADURIA IBAGUE MOBILIARIO	SOSAMED	Oferta en evaluación	27/03/2023 7:41 AM	15.654.000 COP
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Contratación mínima cuantía IP 01 DE 2023 COMPRA MOBILIARIO DELEGACION TOLIMA	METALES Y CONCEPTOS S.A	Oferta en evaluación	27/03/2023 7:36 AM	22.032.850 COP
RENC	OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA	Oferta en evaluación	27/03/2023 7:20 AM	20.353.000 COP
mobiliario ibague	Leonardo gonzalez vivar	Oferta en evaluación	26/03/2023 11:30 PM	22.829.000 COP
mobiliario registraduria felime	REDES ORION SAS	Oferta en evaluación	26/03/2023 11:24 PM	18.207.000 COP
BO&CO REGIS	BO&CO SAS BIC	Oferta en evaluación	26/03/2023 11:21 PM	18.396.770 COP
IP 01 DE 2023 LLANOSILLAS	LLANO SILLAS Y MAS SAS	Oferta en evaluación	26/03/2023 10:23 PM	19.693.314 COP
MC IP01-2023 - RNEC - MOBILIARIO IBAGUE	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S	Oferta en evaluación	26/03/2023 10:14 PM	20.910.989 COP
MOBILIARIO REGISTRADURIA DE IBAGUE	ISOMETRISCH SAS	Lista de ofertas	26/03/2023 8:27 PM	18.647.300 COP
RNEC IP01 2023 DTolima	DISEÑO & MOBILIARIO	Oferta en evaluación	26/03/2023 7:58 PM	19.245.600 COP
Lic - RNEC IBAGUE (Muebles)	CREATIVE TOOLS SAS	Oferta en evaluación	26/03/2023 10:10 AM	18.395.020 COP
P 01 DE 2023 COMPRA MOBILIARIO DELEGACION TOLIMA	COMERCIALIZADORA MICHOLIN	Oferta en evaluación	26/03/2023 10:05 AM	20.337.020 COP
IP 01 DE 2023 COMPRA MOBILIARIO DELEGACION TOLIMA	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	25/03/2023 11:17 AM	22.214.550 COP
IP 01 DE 2023 COMPRA MOBILIARIO DELEGACION TOLIMA	LYN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	25/03/2023 11:16 AM	20.097.700 COP
IP 01 DE 2023 COMPRA MOBILIARIO DELEGACION TOLIMA	INDUSTRIAS YOLUK	Oferta en evaluación	25/03/2023 11:04 AM	19.017.800 COP



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

7. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, procedieron a verificar en primer término la propuesta presentada presuntamente era la más económica, correspondiendo a la propuesta de COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS, por valor de \$15.654.000 a quien se le solicitó justificación del valor, respondiendo el 27 de marzo de 2023, a través de la plataforma secop 2 que

“Recibida la solicitud, pero quiero aclarar que en la carta de presentación tenemos el valor de \$15.654.000 pero en la oferta técnico económica al sumar los valores ofertados nos da un valor de 19.362.000 por lo tanto considero que no tenemos precios artificialmente bajos, solicito me indiquen si con este precio de la oferta técnico económica debo de todas maneras aclarar y justificar los precios.”

8. Que por lo anterior, el Comité Económico Evaluador procedió a evaluar la propuesta de **REDES ORION S.A.S.** Identificado con Nit No. 900.915.033-5, representada legalmente por CRISTHIAN ALEXANDER CASTIBLANCO BECERRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.236.500, por un valor de \$18.207.000 incluido Iva, la cual una vez verificada la oferta **NO CUMPLIO** los requisitos habilitantes económicos y la propuesta fue rechazada., porque los precios de algunos ítems cotizados estaban por encima del presupuesto oficial, sumado a que el proponente modificó unilateralmente las especificaciones técnicas de algunos bienes a adquirir

9. Así las cosas, se procedió por parte del Comité Económico Evaluador a verificar la propuesta presentada por **CREATIVE TOOLS SAS**, con Nit No. 900.196.281-9, , representada legalmente por JUAN MIGUEL MARTINEZ CHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.736.570, por un valor de \$18.395.020 incluido Iva, la cual una vez verificada la oferta **NO CUMPLIO** los requisitos habilitantes económicos y la propuesta fue rechazada, por cuanto la entidad considero que el valor ofertado para el escritorio gerencial de lujo es artificialmente bajo, sumado a que el proponente no dio respuesta a la solicitud de justificación de presentar la oferta con valor presuntamente con precios artificialmente bajo.

10. Acto seguido el Comité Económico Evaluador procedió a verificar la propuesta presentada por **BO&CO SAS BIC**, Identificado con Nit No. 901616230-0, representada legalmente por **PEDRO ESTEBAN CORREA GALINDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.591.856 de Ibagué, la cual una vez verificada la oferta **CUMPLIO**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

con los requisitos habilitantes económicos, técnicos y jurídicos de la Invitación Pública IP 001 DE 2023.

11. Los respectivos informes de evaluación, fueron publicados el 3 de abril de 2023, en la página del Secop 2. – www.secop.gov.co

12. Que, durante el término de observaciones a las evaluaciones realizadas por los Comités Jurídico, Técnico y Económico Evaluador, se presentó una observación por parte del proponente DISEÑO & MOBILIARIO a la evaluación económica, el 3 de abril de 2023 a las 10:00 a.mn. a través de la plataforma secop 2, en la que indica:

“BUENOS DIAS RESPETADOS DOCTORES(AS), REVISADA LA EVALUACION Y LA RESPUESTA DEL PROPONENTE, LA RESPUESTA DE SUSTENTACION DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA NO ES SOLIDA Y SE EVIDENCIA EN EL SOPORTE DE PRECIO QUE INCLUYE UN AIU, COMO ES DE CONOCIMIENTO DEBE SOPORTAR CON COSTOS UNITARIOS DE COMPRA DE CADA UNO DE LOS ITEMS A SUMINISTRAR E INSTALAR. LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEBEN SER SOPORTADOS “

13. Que el Comité Económico Evaluador, revisando el mensaje cuyo asunto dice “Respuesta a Evaluación”, del proponente Diseño & Mobiliario, se evidencia que efectivamente la respuesta dada por el proponente Creative Tools SAS, no cumple con la Invitación Pública IP 01 DE 2023, por cuanto no sustentó el valor del precio artificialmente bajo del ítem escritorio gerencial de lujo. Por tal motivo, el Comité Económico Evaluador confirma la evaluación efectuada a las propuestas REDES ORION SAS y CREATIVE TOOLS SAS, las cuales fueron rechazadas, quedando como única propuesta de menor valor habilitada la perteneciente a BO&CO SAS BIC.

14. Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95.423 del 16 de marzo de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

15. Que EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN01 –DT DE 2023

por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS GERENCIALES, SILLAS CON BRAZOS PLÁSTICAS RATTAN WENGUE, TABURETES, ESCRITORIOS PARA OFICINA Y MESÓN PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y REGISTRADURÍAS ESPECIAL, AUXILIARES Y MUNICIPALES, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC, las Adendas 001, 002 y 003, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato electrónico.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades referentes al objeto contractual:

<i>Íte m</i>	<i>Detalle del servicio</i>	<i>Cantida d</i>
1	<p><i>Silla gerencial ergonómica para escritorio, espaldar tapizado en malla, asiento tapizado tela tipo malla, brazos nylon fijos, mecanismo basculante con un loqueo a 90° base cromada 60 cm, ruedas nylon 50 mm</i></p> 	17
2	<p><i>mesón en L, elaborado en RH color a elegir medidas 1,70*2,16*0,40 Grosor : 30 mm, Altura 115 cms</i></p>	1



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

3	<i>silla taburete hecho en metal y plástico. Alto 80 cms</i> 	5
4	<i>escritorio de 1,20 *60 cms elaborado en formica con falda metálica, archivador metálico 2x1, grosor: 30 mm, niveladores a piso, color a elegir</i> 	8
5	<i>sillas con brazos plásticos ratan wengué</i> 	44
6	<i>ESCRITORIO GERENCIAL DE LUJO en madera RH de 40mm, con RETORNO Con Medidas de 1,70 mts de frente x 1,50 metros de fondo con Cajonera 2 gavetas y llave. Color a elegir</i>	2



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**



3.3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo todas y cada una de las actividades contratadas; igualmente a suministrar materiales, repuestos, transporte y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el proceso.

<i>Íte m</i>	<i>Detalle del servicio</i>	<i>Cantid ad</i>
-------------------------	------------------------------------	-----------------------------



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

1	<p><i>Silla gerencial ergonómica para escritorio, espaldar tapizado en malla, asiento tapizado tela tipo malla, brazos nylon fijos, mecanismo basculante con un loqueo a 90° base cromada 60 cm, ruedas nylon 50 mm</i></p> 	17
2	<p><i>mesón en L, elaborado en RH color a elegir medidas 1,70*2,16*0,40 Grosor : 30 mm, Altura 115 cms</i></p>	1
3	<p><i>silla taburete hecho en metal y plástico. Alto 80 cms</i></p> 	5
4	<p><i>escritorio de 1,20 *60 cms elaborado en formica con falda metálica, archivador metálico 2x1, grosor: 30 mm niveladores a piso, color a elegir</i></p> 	8
5	<p><i>sillas con brazos plásticos ratan wengué</i></p>	44



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

		
6	<p><i>ESCRITORIO GERENCIAL DE LUJO en madera RH de 40mm, con RETORNO Con Medidas de 1,70 mts de frente x 1,50 metros de fondo con Cajonera 2 gavetas y llave. Color a elegir</i></p>  	2

Observación: El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo todas y cada una de las actividades

9

Delegación Departamental Del Tolima

Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropól Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué

www.registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

contratadas y que se encuentran señaladas en el presente documento; igualmente a suministrar materiales, repuestos, transporte y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el proceso.

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se compromete con la Registraduría Nacional del Estado Civil a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.- Entregar los productos contratados, de acuerdo con las condiciones de los estudios previos, la invitación pública y el contrato.
- b.- Será responsable de la calidad de lo(s) bien(es) entregado(s) y/o servicio(s) suministrado(s) y las demás que surjan de la naturaleza del contrato. Desarrollar el objeto contractual conforme a los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- c.- Tener en existencia las sillas, escritorios, mesón y taburetes que oferte el proponente, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- d. Garantizar que reemplazará las sillas y los escritorios que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
- e. Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Delegación Departamental del Tolima, dentro del término de ejecución del contrato.
- f.- Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato dentro del plazo estipulado y respetando el presupuesto oficial asignado.
- g.- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

- i.- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. Los precios presentados en la propuesta deben incluir tasas, impuestos y demás obligaciones generadas por concepto del contrato.
- j.- Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales del contratista y en caso de ser aplicable, también de su personal a cargo.
- k.- Permitir al supervisor del contrato realizar la inspección durante la entrega del mobiliario objeto del contrato.
- l.- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los materiales u elementos, el contratista hará el respectivo cambio que se requiera
- m.- Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato le sean impartidas por parte del supervisor del contrato.
- n.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en el proceso.
- o.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- p.-Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública.
- q.- Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.
- r.- El contratista deberá mantener a la Registraduría Nacional del Estado Civil- Delegación Departamental de Tolima, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
- s.- Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y si aplica la ley 1562 de 2012 y el decreto 1273 de 2018, por cuanto

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

El contratista, deberá contar con los bienes, equipos y/o herramientas necesarias, para el cumplimiento del objeto contractual ya reseñado, quedando prohibida la CONTRATACION CON TERCEROS de estos servicios.

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual ya reseñado, quedando prohibida la CONTRATACION CON TERCEROS de estos servicios.

2.5. Obligaciones de la Entidad.

a.- Pagar al contratista en los plazos y términos previstos, previa presentación de los requisitos requeridos.

b.- Facilitar el ingreso al contratista y a su personal a las instalaciones de la Delegación Departamental, cuando este lo requiera para el cumplimiento de los fines contractuales

c.- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

d.- Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y respetando el presupuesto oficial asignado.

e.- Las demás contenidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. 2. Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. 3. Constituir la garantía única y presentarla a **LA REGISTRADURÍA** para su aprobación dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento del mismo. 4. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. 6. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

necesarios para la correcta ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. **8.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3)** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.4 VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$18.396.770) INCLUIDO IVA**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así:

<i>Detalle del servicio</i>	<i>Cantidad</i>	<i>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</i>	<i>PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA</i>
<i>Silla gerencial ergonómica para escritorio, espaldar tapizado en malla, asiento tapizado tela tipo malla, brazos</i>	17	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$6.483.501



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

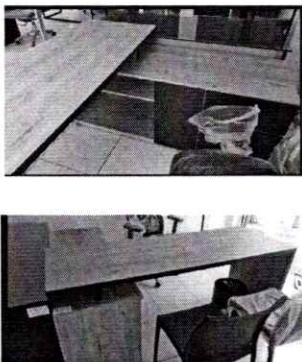
CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

<p><i>nylon fijos, mecanismo basculante con un loqueo a 90° base cromada 60 cm, ruedas nylon 50 mm</i></p> 			
<p><i>mesón en L, elaborado en RH color a elegir medidas 1,70*2,16*0,40</i></p>	1	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE	\$687.663
<p><i>silla taburete hecho en metal y plástico color a elegir</i></p> 	5	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$388.000
<p><i>escritorio de 1,20 *60 cms elaborado en formica con falda metálica, archivador metálico 2x1, niveladores a piso, color a elegir</i></p> 	8	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$3.457.088
<p><i>sillas con brazos plásticos ratan wengué</i></p>	44	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$2.340.518



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

			
<i>ESCRITORIO GERENCIAL DE LUJO en madera de 40 mm con RETORNO Con Medidas de 1,70 mts de frente x 1,50 metros de fondo con Cajonera 2 gavetas y llave. Color a elegir</i> 	2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE	\$5.040.000
TOTAL			\$18.396.770

Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95.423 del 16 de marzo de 2023:

5.5 FORMA DE PAGO. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el mobiliario para Oficina, para la Delegación Departamental del Tolima, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura cambiaria, debidamente diligenciada o cuenta de cobro.
- Acta de Recibido a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

Nota: El informe de supervisor del contrato, el informe del contratista, y demás documentos que garanticen la ejecución del contrato reposaran en la carpeta contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados están sujetos a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la entidad.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95.423 del 16 de marzo de 2023.

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través del funcionario RONALD MAURICIO LÓPEZ – Profesional Universitario de la Delegación del Tolima, o por el que el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8)**. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **LA REGISTRADURÍA** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización de la **REGISTRADURÍA**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la **REGISTRADURÍA** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

6.8 INDEMNIDAD. - **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023

6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**.

6.12 PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6.14 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

6.15 NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Cra 4b No. 35-20 Barrio Cadiz Ibagué

6.16. ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.17 DOCUMENTOS. a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95.423 del 16 de marzo de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **c)** Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima. **d)** Acta de cierre de la Invitación Pública IP 01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima, que se encuentra generada en la plataforma SECOP II. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública IP



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No MCRN01 –DT DE 2023**

01 de 2023 RNEC Delegación del Tolima del 10 de abril de 2023. **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 26 de marzo de 2023. **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué del 24 de marzo de 2023. **h)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el contratista. **i)** Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros 597-000034-49 del Bancolombia. **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los 10 días del mes de abril de 2023.

CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ

Delegado Departamental del Tolima encargado de ambos despachos

PEDRO ESTEBAN CORREA GALINDO

Representante Legal
BO&CO S.A.S. BIC
Contratista

RONALD MAURICIO LOPEZ

Profesional Universitario de la Delegación del Tolima
Supervisor

Reviso.: Nathalia Restrepo – Oficina Contratación
Proyectó: Carolina M